



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 32267 DE 2004
(28 DIC. 2004)

Expediente No. 04068128

“Por la cual se termina una investigación por competencia desleal”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante radicación número 04068128 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil cuatro (2004), la apoderada de la sociedad CATERPILLAR INC, sociedad constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de América y domiciliada en la ciudad de Peoria, Estado de Illinois, 61629, presentó acción jurisdiccional por competencia desleal, contra la sociedad EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR S.A., identificada con Nit No. 890319535-9, domiciliada en Cali, Valle, por la presunta comisión de actos de competencia desleal, previstos en los artículos 8º, 10º y 15 de la Ley 256 de 1996.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 16408 del veintidós (22) de julio de dos mil cuatro (2004), el Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia dio inicio al proceso de competencia desleal contra la sociedad EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR S.A., identificada con Nit No. 890319535-9, representada legalmente por su Gerente y Representante Legal, el señor Carlos Alberto Esguerra Ovalle, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 16'645.042 de Cali, Valle.

TERCERO: Que mediante memorial radicado bajo No. 04068128 00000006 del veintisiete (27) de agosto de dos mil cuatro (2004), la apoderada de la parte demandada presentó contestación a los cargos realizados contra su representada EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR S.A..

CUARTO: Que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 640 de 2001 las partes fueron citadas a audiencia de conciliación la cual se llevó a cabo en las instalaciones de esta Superintendencia el día ocho (08) de noviembre de dos mil cuatro (2004), la cual habiendo existido por las partes un ánimo conciliatorio de común acuerdo fue suspendida, acordándose reanudar el día tres (03) de diciembre de dos mil cuatro (2004), audiencia que celebrada culminó con la celebración y suscripción de acuerdo conciliatorio total, obtenido de común consenso entre las partes en *litis*.

QUINTO: Que las partes dieron por terminadas las diferencias presentadas y que dieron lugar al presente proceso, llegando al acuerdo conciliatorio que se encuentra contenido en el acta No. 285 del 09 de diciembre del año 2004 el cual se transcribe a continuación:

1.- La sociedad El Gran Tornillo Caterpillar S.A., acepta cambiar la razón social excluyendo la palabra Caterpillar, pero conforme lo propuso la parte accionante, continuara bajo la razón social EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR S.A., hasta utilizar la facturación impresa numero 100.000, aproximadamente el tiempo necesario para usar dicha facturación es por un periodo de dos años.

2.- Durante el lapso del tiempo de utilización de la papelería impresa no será objeto de ninguna reclamación por concepto de competencia desleal por parte de la accionante Caterpillar Inc. Una vez vencido utilizada dicha facturación se realizará el cambio de la razón social y se remitirá certificado de Cámara de Comercio de Cali, donde conste dicha reforma social.

3.- Caterpillar Inc acepta expresamente y sin que hubiere lugar a ninguna reclamación por competencia desleal ni acción similar, que El Gran Tornillo Caterpillar S.A., identificada con el Nit No. 890319535-9 actualmente y cuando realice el cambio de razón social al utilizar la facturación No. 100.000; utilice los logos, enseñas y demás emblemas distintivos de Caterpillar Inc., a nivel informativo.

4.- Caterpillar Inc. acepta expresamente y sin que hubiere lugar a ninguna reclamación por competencia desleal ni acción similar, que El Gran Tornillo Caterpillar S.A., identificada con Nit No. 890319535-9 o dicha empresa con su nueva razón social al utilizar la facturación No. 100.000 comercialice, los productos y artículos Caterpillar Inc.

Como consecuencia del anterior acuerdo conciliatorio el presente proceso finaliza y por lo tanto se desiste de cualquier acción relacionada con los mismos hechos y pretensiones.

El presente acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y el acta que lo contiene presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido por los artículos 66 de la Ley 446 de 1998 y 14 de la Ley 640 de 2001."

SEXTO: Que el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta No. 285 de fecha nueve (09) de diciembre dos mil cuatro (2004), hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 446 de 1998.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

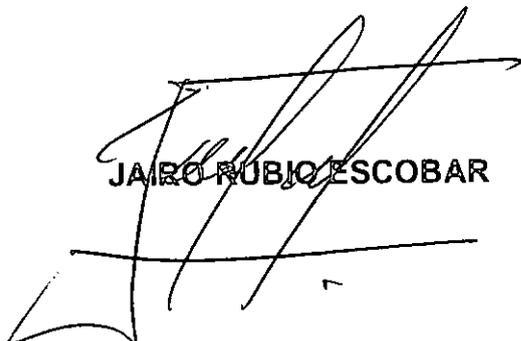
ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR la presente investigación contenida dentro del expediente No. 04068128, y en consecuencia ordenar su archivo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución personalmente y en su defecto mediante edicto, a la doctora MARCELA CASTILLO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 39'748.109 de Usaquén y portador de la tarjeta profesional No. 80.331 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la sociedad CATERPILLAR INC., sociedad constituida bajo las leyes de bajo las leyes de los Estados Unidos de América y domiciliada en la ciudad de Peoria, Estado de Illinois, 61629; a la doctora RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 31'878.185 de Cali, Valle, y portadora de la tarjeta profesional No. 41472 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderada de la sociedad EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR S.A., identificada con Nit No. 890319535-9, entregándoles copia de la misma e informándoles que contra ésta procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 DIC. 2004

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificaciones:

Doctores:

Nombre: **Dra. MARCELA CASTILLO TORRES**

Apoderada: CATERPILLAR INC

C.C. No. 39'784.109 de Usaquén

T.P. 80.331 del C.S. de la J.

Dirección: Calle 93A No. 14-17, Oficina 301

Ciudad: Bogotá, D.C.

Nombre: **Dra. RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ**

Apoderada: EL GRAN TORNILLO CARTERPILLAR S.A.

C.C. No. 31'878.185 de Cali, Valle.

T.P. 41472 del C.S. de la J.

Dirección: Calle 5 No. 38-25, Oficina 305, Edificio Plaza de San Fernando

Cali, Valle del Cauca.

JJK/sdhy